

## Decreto ECyT. N° 34 AUTORIZASE LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 08/2014

San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Enero de 2015.

### VISTO:

El Expediente M - N° 25964/2014, por el que la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología tramita la autorización para el llamado a Licitación Pública N° 08/2014, para la adquisición de útiles escolares destinados a alumnos de escuelas dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

### CONSIDERANDO:

Que a fs. 03/11, obran formularios de Autorización para Gastar, Nota de Pedido y Entrega N° 751/2014, detalle técnico de los bienes a adquirir, y Registro de Preventiva con la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 34, toma intervención Contaduría General de la Provincia mediante Informe N° 3322 de fecha 30 de Diciembre de 2014.

Que a fs. 35/54, obran Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexo I de la Licitación Pública N° 08/2014.

Que a fs. 55/56, obran formularios de Autorización para Gastar y Registro de Preventiva correspondiente al presente Ejercicio Financiero, por la suma de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100 (\$ 7.420.000,00).

Que a fs. 57, obra Informe de la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el que solicita el dictado del instrumento legal por el que se autorice el llamado a Licitación Pública N° 08/2014 y se faculte al mencionado Ministerio a designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas y a establecer fecha, lugar y hora para el acto de apertura.

Que a fs. 60/62, ha tomado debida intervención Asesoría Legal de Gabinete del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante Dictamen A.L.G. N° 003/2015.

Que el proceso licitatorio, se lleva a cabo de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente Ley N° 4938 de «Administración Financiera, Contrataciones, Administración de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público Provincial», Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N° 2248/2008 modificado por Decreto Acuerdo N° 1348/2012.

Que a fs. 64/66, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 035/2015, manifestando que resulta procedente el llamado a Licitación Pública N° 08/2014.

Que el presente acto, se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

### Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 08/2014, para la adquisición de útiles escolares destinados a alumnos de escuelas dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 7.420.000,00).

ARTICULO 2°.- Apruébase los Pliegos de Bases de Condiciones Generales, Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexo I con el detalle de los ítems a cotizar, los que como Anexo, pasan a formar parte del presente instrumento legal.

ARTICULO 3°.- Facúltase al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, y a establecer lugar, fecha y hora para el acto de apertura de la referida licitación.

ARTICULO 4°.- La presente erogación será imputada a las Partidas Presupuestarias correspondientes al Presupuesto 2015.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial, Diarios de circulación local y en la Página Web del Órgano Rector, en los términos de los Artículos 54° y 55° del Reglamento Parcial N° 2 Decreto Acuerdo N° 2248/2008.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Administración del citado Ministerio, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:36:10